



1918 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI

INTENDENCIA

Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
E-mail: intendenciacobacc2015@outlook.com

VISTO:

El Capítulo II del Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nro. 018 del 14 de Diciembre de 2020, referente a **“DONACIÓN 18 LOTES AL GREMIO SOYEM” Y;**

CONSIDERANDO:

Que nada obstaculiza la promulgación de la misma.

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS Y LAS QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA EL SR INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE

Art.1º: Promulgar la Ordenanza Nro.018-14/12/2020, sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de Diciembre de 2020.-

Art.2º:Regístrese, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 323 /2020.-

Ingeniero Jacobacci, 16 de Diciembre de 2020.



CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci

Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

La solicitud formal del GREMIO SOYEM DE INGENIERO JACOBACCI, para la construcción de viviendas unifamiliares; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gremio Soyem ha efectuado la solicitud para la construcción de viviendas para ser destinado a sus afiliados a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V);

Que, es necesario contemplar la situación planteada por el Gremio, para lo cual se destinan 18 parcelas de la Manzana 530;

Que, el Ejecutivo Municipal acompaña estos propósitos de tanta magnitud;

Que, no existen obstáculos legales para que se done los terrenos apropiados para tal fin;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: DONESE, gratuitamente la tierra al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) CUIT 30-64508720-4, con destino exclusivo a la construcción de viviendas para los afiliados al Gremio Soyem de Ingeniero Jacobacci.

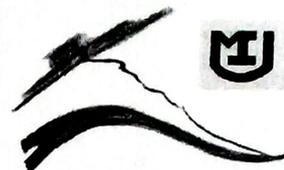
Artículo 2°: La Manzana y Parcelas en cuestión son según Designación Catastral: DC:22-C:1-S:A-MANZANA 530- Parcelas 02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19, correspondiente al Plano Según Mensura Nro. 79/13, registrado en fecha 10 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°: DEJESE, establecido que la presente donación se encuentra sujeta exclusivamente a los fines establecidos en el Artículo 1°, siendo causal de nulidad del acto la utilización para un fin distinto al determinado.

**Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Rio Negro**

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



Artículo 4°: ESTABLECER el plazo de un (1) año para las edificaciones correspondientes, con una prórroga de un (1) año más. Siendo causal de nulidad, vuelven a ser parte del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Regístrese, publíquese y oportunamente Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 018 - 14 / 12 / 2020

Ingeniero Jacobacci, 14 de DICIEMBRE de 2020

gchaina
GUADALUPE CHAINA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
Téc. JOSÉ DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI RIO NEGRO

PLANO SEGUN MENSURA
ESCALA: 1:750

FISCAL SIN MENSURA
 D.C. 22-C-2

Calle que se afecta
 D.C. 154-28

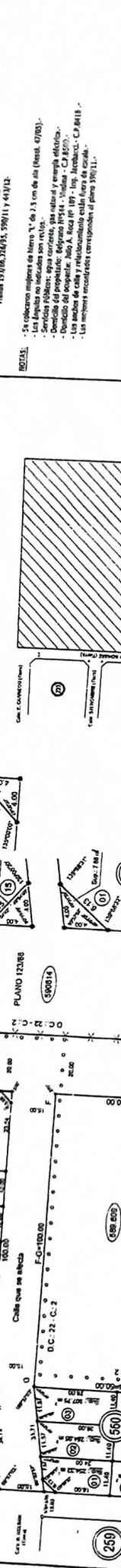
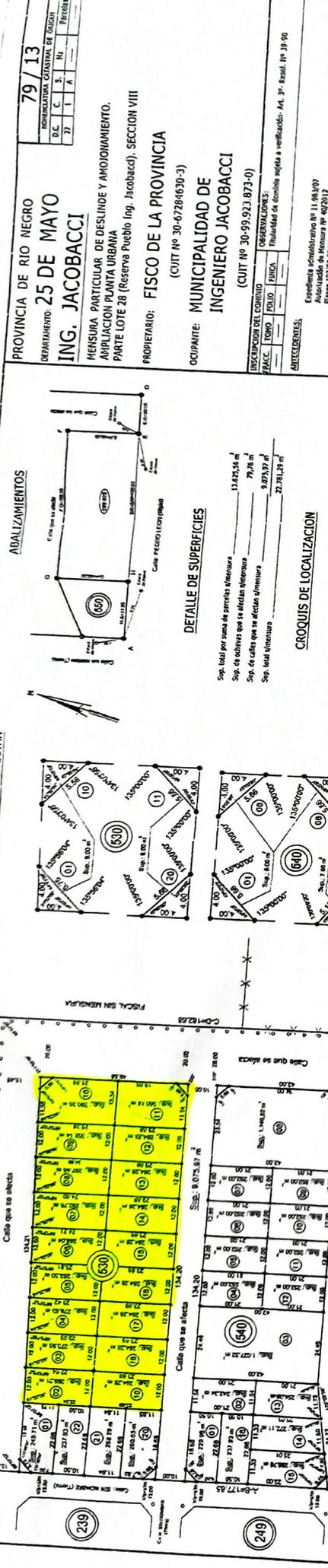
Calle que se afecta
 S. 8.073,87 m

Calle que se afecta
 D.C. 22-C-2

Calle que se afecta
 S.M.-S.M.-100.00

Calle PEIRO LEON (Riño)

VERBA



PROVINCIA DE RIO NEGRO
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO
ING. JACOBACCI

MENSURA PARTICULAR DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
 AMPLIACION PLANTA URBANA
 PARTE LOTE 28 (Reserva Pueblo Ing. Jacobacci), SECCION VIII

PROPIETARIO: FISCO DE LA PROVINCIA
 (C.U.I.T. Nº 30-07284630-3)

OCCUPANTE: MUNICIPALIDAD DE
 INGENIERO JACOBACCI
 (C.U.I.T. Nº 30-99.921.873-0)

DESCRIPCION DEL COMINDO
 FINCC. TONDO FINCC. OBSERVACIONES:
 Trazado de terreno según a verificado. Art. 3º. Escl. Nº 39-90

ANTECEDENTES:
 Expediente Administrativo Nº 11.964/97
 Autorización de Mensura Nº 402/012
 Plana Nº 197/08, 254/95, 290/11 y 411/12.

NOTAS:
 - Se colocaron mojones de hierro "V" de 2,5 cm de diámetro (07/08).
 - Los mojones se colocaron en los vértices.
 - Servicios Públicos indicados son: agua, gas natural y energía eléctrica.
 - Domicilio del propietario: Pablo A. Roca Nº 101 - Barrio "El Sol" - C.A. 8570.
 - Se indica el número de lote y el número de parcela.
 - Los lotes se encuentran enclavados en el lote 28.
 - Los lotes se encuentran enclavados en el lote 28.

CANTIDAD DE PARCELAS: 44 (cuarenta y cuatro)
 PLAN DE MENSURA: 1:750
 VERIFICACION: ROQUE A. ZARATE
 INGENIERO EN TOPOGRAFIA
 Matr. D.P.C. y T. Nº 836
 Dom. J. J. Hernández Nº 138 - Log. Jacobacci (Riño)

REGISTRO REGISTRADO
 10 SEP 2010
 OFICINA DE CATAS PRO
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA CATASTRAL
 DEPARTAMENTO CATASTRAL 22
 CIRCUNSCRIPCION 1
 SECCION 1
 MANZANAS A
 PARCELAS Ver plano
 Ver plano

ING. ANA MARIA GONZALEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y CATASTRO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL REGISTRANTE
 (FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACION)